

naturaleza de todo gobierno, dice así: "Debe considerarse, que gobernar, es conducir convenientemente á aquello que se gobierna á su debido fin," *Est tamen præconsiderandum, quod gubernare est, id quod gubernatur, convenienter ad debitum finem perducere.* Sencilla, pero profunda definicion que entraña en sí todo el concepto de toda gobernacion, y cuyo desarrollo abraza cuanto hay que decir en orden al gobierno divino del universo, al gobierno eclesiástico de la sociedad religiosa, al gobierno civil de la sociedad política, y al gobierno económico de la sociedad doméstica: todo está dicho en esta definicion, gobernar es, conducir lo gobernado convenientemente á su debido fin. Hé aquí todos los deberes del gobernante y todas las obligaciones del gobernado, todos los derechos del primero y todos los del segundo, todas las relaciones que ligán al uno con el otro, y todo el orden en que estriba la paz y que debe producir el bienestar y la felicidad que se encierra en la consecucion del debido fin por los medios aptos y convenientemente aplicados. Para esclarecer mas esto, el Santo Doctor añade segun su costumbre un ejemplo tan sencillo como adecuado: "así, prosigue, se dice que se gobierna una nave cuando es conducida ilesa mediante la industria del piloto por camino recto al puerto descado. Si pues algo es ordenado á un fin fuera de sí, como la nave al puerto, al oficio del gobernador pertenece no solo que la cosa se conserve ilesa en sí, sino ademas que la conduzca á su fin." *Sic etiam navis gubernari dicitur, dum per nautae industriam recto itinere ad portum illaesa perducitur. Si igitur aliquid ad finem extra se ordinatur, ut navis ad portum, ad gubernatoris officium pertinebit, non solum ut rem in se conservet illaesan, sed quod ulterius ad finem perducatur.*

7. Esta clarísima doctrina nos conduce como por la mano á asentar una conclusion de verdad inconcusa y de trascendencia inmensa, á saber: Que en la naturaleza de todo gobierno se entraña, primero, la obligacion indeclinable de conducir á los gobernados á su debido fin, *ad debitum finem*; segundo, de adoptar los medios convenientes á la consecucion de este fin, *convenienter perducere*; tercero, de conservar ilesa la nave ya de la Iglesia, ya del Estado segun la naturaleza del gobierno respectivo, *navis illaesa*; cuarto, la de llevarla por camino recto, *recto*

itinere; y quinto, la de conducirla al puerto *ad portum*, que es el último término á que se encamina. Hé aquí todo lo que constituye un buen gobierno sea el que fuere.

8. Véamos ahora cuál es el fin genérico de toda la muchedumbre del género humano. Dice el angélico Doctor: "Se ve que el último fin de la muchedumbre congregada es vivir segun la virtud. Porque para esto se congregan los hombres, á saber: para que juntamente vivan bien, lo que no podria conseguir cada uno viviendo separadamente; mas la buena vida es segun la virtud. Por tanto la vida virtuosa es el fin de la congregacion humana." *Videtur autem ultimus finis esse multitudinis congregatae, vivere secundum virtutem. Ad hoc enim homines congregantur, ut simul bene vivant, quod consequi non posset unusquisque singulariter vivens. Bona autem vita est secundum virtutem. Virtuosa igitur vita est congregationis humanae finis.* Esta doctrina es de tal verdad que fué reconocida por los mas célebres de los antiguos filósofos como puede verse latísimamente comprobado en la preciosa obra intitulada "Coleccion de filósofos moralistas antiguos, por D. Enrique Ataide y Portugal, en doce tomos en 6 volúmenes;" y Schaezler asegura que en esto, no contradicen á Santo Tomás ni aun los asertores del liberalismo. Ahora bien, pongamos la menor del silogismo tomada del mismo Santo Doctor: mas como el hombre, dice, viviendo segun la virtud se ordena á un fin ulterior, que consiste en la fruicion divina, conviene que sea el mismo, el fin de la multitud humana, que aquel que es el de cada hombre. No es pues el último fin de la muchedumbre congregada vivir segun la virtud, sino para llegar por la vida virtuosa á la fruicion divina. *Sed quia homo vivendo secundum virtutem ad altiorem finem ordinatur, qui consistit in fruitione divina; oportet, eundem finem esse multitudinis humanae qui est hominis unius. Non est ergo ultimus finis multitudinis congregatae vivere secundum virtutem, sed per virtuosam vitam pervenire ad fruitionem divinam.* Hé aquí ya la menor y la consecuencia del silogismo. Esta doctrina pone en su verdadero punto de vista la nobleza y alteza del hombre, de la sociedad y de todo gobierno humano. Porque ¿qué cosa mas noble ni mas digna de Dios, Creador

del hombre y autor de la sociedad, que haberle propuesto un fin que abrazara en sí todo lo que hay de mas digno y grande hasta tocar en lo infinito? ¿Que encerrara todos los medios legítimos de engrandecimiento, y que por medio de la vida virtuosa lo condujera por toda la escala de las fruiciones legítimas hasta la fruicion suprema del que encierra todo el piélago del ser y toda la hermosura siempre antigua y siempre nueva, *qui est?* ¿Qué puede dignificar mas á un gobierno que el tomar participio y el ser llamado para ministro del órden providencial que todo lo abraza y todo lo encamina con admirable suavidad al último fin propuesto en el consistorio eterno para la felicidad del hombre? ¿Qué diferencia de esta grandeza con que la filosofía cristiana presenta al gobierno humano enlazado con el gobierno divino, y de la bajeza con que el filosofismo volteriano degrada á la sociedad y al gobierno, desnaturalizando el fin del hombre y de la sociedad!

9. Mas reflexiona el Santo que ese fin nobilísimo de la sociedad universal y de cada individuo en particular, se halla mas alto que las cosas puramente terrenales, que es verdaderamente divino, como lo dice su nombre de fruicion divina, y que para que la sociedad lo consiguiera no bastaba un hombre, era menester un Hombre-Dios, á saber: Jesucristo Nuestro Señor, que es el único que ha podido llevar al cabo tan grande empresa, y que es por lo mismo no solo el Creador sino el Rector y el grande amigo de la humanidad, el Rey de los siglos inmortal é invisible, que no haciendo asco de la miseria humana se vistió de nuestra humanidad, la ensalzó al consorcio de la divinidad, uniéndola hipostáticamente á la persona del Verbe; se hizo visible y mortal y fué constituido por Dios su Padre, Rey sobre el monte santo de Sion, esto es, su Iglesia, y sobre la humanidad entera, para que hecho Rey de Reyes y Señor de señores, por él reinaran los reyes y los legisladores decretaran cosas justas, pues para El es el reino, y reino que no se corromperá, y cuyo poder jamas le será quitado: *potestas quæ non auferetur, et regnum quod non corrumpetur.*

10. Oigamos á Santo Tomás: "Mas como el fin de la fruicion divina no lo consigue el hombre por virtud humana, sino por virtud divina, conducir á tal fin no es propio del humano régimen sino del divino. A

aquel Rey pues, pertenece este régimen que no es solo hombre, sino tambien Dios, á saber, á Nuestro Señor Jesucristo, el cual haciendo á los hombres hijos de Dios, los introdujese á la celeste gloria. Por tanto, este régimen fué entregado, el cual no se corrompe; por lo que no solo Sacerdote sino tambien Rey se le nombra en las escrituras sagradas. De donde sucede que de él se deriva el real sacerdocio; y, lo que es mas, todos los fieles de Cristo, en cuanto son miembros de él son llamados reyes y sacerdotes," *Sed quia finem fruitionis divinae non consequitur homo per virtutem humanam, sed virtute divina; perducere ad illum finem non humani erit, sed divini regiminis. Ad illum igitur regem hujusmodi regimen pertinet, qui non est solum homo, sed etiam Deus, scilicet ad Dominum nostrum Jesum Christum, qui homines filios Dei faciens in coelestem gloriam introduxit. Hoc igitur est regimen ei traditum quod non corrumpetur; propter quod non solum sacerdos, sed rex in scripturis sacris nominatur. Unde ab eo regale sacerdotium derivatur; et quod est amplius, omnes Christi fideles in quantum sunt membra ejus, reges et sacerdotes dicuntur.*

11. Esto tan excelso fin á que se ordena la sociedad humana exige que ella sea regida no solo por la potestad que regula los intereses terrenales, sino á la vez por otra que teniendo á su cargo los espirituales, encamine el uso de los primeros á la consecucion de los segundos: de aquí viene la necesidad de un regulador que convine unos y otros intereses segun la voluntad suprema del Autor de la sociedad. ¿Y quién no vé desde luego el enlace entre la Iglesia y el Estado? ¿Quién no vé la admirable armonía que entre ambos debe reinar segun la voluntad de Dios? ¿Quién no vé, en fin, el admirable plan del cristianismo que todo lo unifica, divinizando por decirlo así al hombre en Jesucristo?

12. Antes de hacer aplicacion de estos conceptos, parece oportuno llamar aquí la atencion sobre esa unidad cristiana tan poco conocida en la antigüedad, y quizá no bastante meditada en nuestros dias, aun por hombres por otra parte científicos y piadosos. En efecto, como reflexiona un autor contemporáneo, el Abate D. L. Bautain, en su filosofía de las leyes bajo el punto de vista cristiano, (cap. V.), al cristianismo se le debe el planteo del verdadero derecho de gentes que cor-

respondiera á la unidad del género humano: “Hasta entonces, dice, el derecho de gentes apenas habia existido..... La idea admirable que la palabra divina reveló á la tierra, á saber, que la humanidad es hija de un mismo padre, que desciende de una misma familia, que todas las naciones, sean cuales fueren sus diferencias y divisiones, tienen todas su origen en un tronco comun; que el género humano, con todas sus ramas, tiene tambien su fin comun; y que así como fué degradado por la falta de un solo hombre y se hizo digno de muerte por la rebelion de su primer padre, del mismo modo será regenerado, vivificado y reconciliado con Dios por la obediencia ó inmolacion de uno solo que es Jesucristo. Cífrase en esto un interes comun á todos los hombres, interes muy grave, en cuanto es de su fin postrero y el de su salvacion, y cuando el cristianismo llamó á todos los pueblos á la unidad religiosa para unirlos á Dios por una misma fé, les enseñó con ello á respetar y á amar á la humanidad en todos sus miembros. La doctrina cristiana se resume en estas palabras de Jesucristo despues de la cena: *Pater, omnes unum sint, sicut et nos unum sumus, sicut tu in me et ego in te, ut et ipsi in nobis unum sint.* Padre mio, haced que sean unos, como Vos y yo somos uno, de modo que la gran unidad de la familia cristiana no es solamente natural por la sangre; es espiritual por el rescate, por la reconciliacion con Dios, por el bautismo, *unum baptisma, unus Dominus, una fides.*

“Esta es la mas basta idea política que jamas haya sido enseñada al mundo; ella nos dice que los hombres de distintas naciones no son ya enemigos, sino hermanos, y que en cada uno, además del ciudadano de tal país, hay el hombre, no solo el hombre natural salido de la sangre de Adan, sino el hombre salvado y regenerado por la sangre de Jesucristo. Desde aquel momento la humanidad entera marcha hácia un mismo objeto: las naciones cristianas comprenden que la guerra no favorece sus intereses ni espirituales ni temporales; que no ha de procurarse ya la destruccion de las naciones ni de los individuos; que todos los pueblos tienen derecho de vivir por la esperanza de salvacion y porque todos son hijos de Dios, que deben auxiliarse entre sí para alcanzar su verdadero fin que es el bienestar en el orden de la justicia; que si

to davia se lanzan á la guerra ha de ser únicamente para defender ó reparar el buen derecho y que aun en medio de los inevitables horrores de la lucha, la dignidad y vida del hombre han de ser respetadas tanto como sea posible. Esto es lo que hace al derecho de gentes, no diré posible, pues siempre lo ha sido, pero sí real, efectivo y completo. Al Evangelio y á la fé cristiana debe su sancion verdadera y toda su latitud.

“De esta gran idea se deriva otra, que si bien desconocida en el dia ha formado la civilizacion moderna, y la ha conservado en su verdadero camino. Para ser mantenida esa unidad moral entre las naciones necesita de un poder, pero no de un poder físico, como para establecer las cosas humanas; fundada por una fuerza espiritual no puede ser sostenida sino por la virtud que la fundó: semejantes cosas no se constituyen ni por la violencia ni por las armas. Napoleon I soñó quizas en reunir bajo su cetro todas las naciones, y solo logró amontonar ruinas; véase lo que el Czar pretendia hacer y lo que ha hecho; sí, los potentados todos de la tierra se están estrellando y se estrellarán siempre en ello. La fuerza nunca fundará una unidad moral y esto es efecto de que los hombres, séres inteligentes y libres no se dejan dominar del todo por la violencia; un dia ú otro protestan, un dia ú otro sacuden el yugo; era necesario un poder espiritual, un poder uno y universal que alcanzase de un extremo á otro todos los tiempos, todos los lugares, *fortiter et suaviter*, y á esto no llega jamas la fuerza física.

“La Iglesia, la tiara era la única que podia realizarlo, y á la Iglesia, al Pontificado debe el mundo la conservacion de la unidad espiritual establecida por Jesucristo. Solo en la Iglesia puede ser cumplido el voto postrero del Salvador, que es como su testamento: *Sint unum!* Tambien en esta parte, es el Sumo Pontífice Vicario de Jesucristo y continua su obra aquí en la tierra. En medio de las naciones cristianas y como del centro del mundo civilizado, se sienta un anciano que enseña en nombre de Dios á todos los pueblos y á todos los hombres que quieren escucharle, lo que es conforme ó contrario á la ley divina, á la justicia, á los derechos de las naciones, y sus dichos no tienen otra sancion que la autoridad y la virtud de su palabra. Sin embargo, su palabra

que está destituida de las fuerzas de la tierra lleva en sí los rayos del cielo; puede atar y desatar en este mundo y en el otro y la sola amenaza del ejercicio de este poder ha hecho temblar siempre á los pueblos y á los reyes. Razon tienen en temerla, pues ese poder es mas fuerte que el suyo.”

13. A todo esto se habia adelantado Santo Tomás deduciendo como consecuencia de sus doctrinas arriba citadas, la necesidad del Pontificado para la unificacion del mundo, para la coordinacion de todos los intereses verdaderamente sociales y para el magisterio universal; hé aquí sus palabras: El ministerio, pues, de este reino (el de Jesucristo) para que fueran distintos los intereses terrenos de los espirituales, debió cometerse no á los reyes terrenos, si no á los sacerdotes y principalmente al sumo sacerdote, al sucesor de Pedro, al vicario de Cristo, al Romano Pontífice, á quien todos los reyes del pueblo cristiano conviene que estén sumisos, como al mismo Señor Jesucristo. De esta manera, aquellos á quienes pertenece el cuidado de los fines intermedios, deben estar sometidos á aquel á quien toca el cuidado del fin último y ser dirigidos por su imperio. En la nueva ley, por lo mismo, el sacerdocio es mas alto, pues por él los hombres son conducidos á los bienes celestiales, y por esto admirablemente se hizo por la providencia divina que en la Ciudad Romana, que Dios habia previsto habia de ser la principal sede del pueblo cristiano, poco á poco se introdujese la costumbre de que los rectores de las ciudades se sujetaran á los sacerdotes. *Hujus ergo regni ministerium, ut á terrenis essent spiritualia distincta, non terrenis regibus, sed sacerdotibus est commissum, et praecipue summo sacerdoti, successori Petri, Christi Vicario, Romano Pontifici, cui omnes reges, populi christiani oportet esse subditos sicut ipsi Domino Jesu Christo. Sic enim ei, ad quem finis ultimi cura pertinet, subditi debent illi, ad quos pertinet cura antecedentium finium et ejus imperio dirigi.*

In nova lege est sacerdotium altius, per quod homines traducuntur ad bona caelestia.....Propter quod mirabiliter ex divina Providentia factum est, ut in Romana urbe, quam Deus praeviderat christiani populi principalem sedem futuram, hic mos paulatim inoleverit, ut civitatum rectores sacerdotibus subjacerent. Palabras brevísimas pero

llenas de conceptos á cual mas interesante, y que presentan en toda su magnitud la importancia del Pontificado Romano, su influencia social altamente benéfica, su dignidad suma, y finalmente la providencial disposicion de que el Supremo Gerarca fuera en Roma no solo el sacerdote que lo ejerce, sino tambien el Rey, para que tuviera toda la libertad á fin de ejercer el plenísimo y beneficentísimo poder de Nuestro Señor Jesucristo, como su Vicario en la tierra.

14. No haya miedo de que esta católica y sublime doctrina del Angel de las escuelas menoscabe en nada la dignidad y respectiva soberanía del régimen civil y político, pues antes bien, como observa el mismo Santo, este fin sobrenatural á que la misma sociedad civil está llamada, la enaltece sobre manera, y en consecuencia ennoblece y enaltece igualmente al gobierno civil: porque, segun sus palabras, tanto es mas sublime el régimen ó gobierno, cuanto se ordena á un fin mas elevado *tanto autem est regimen sublimius, quanto ad finem ulteriorem ordinatur* (ib. cap. XIV). Mas como á la vida bienaventurada que esperamos en el cielo prosigue diciendo el mismo, “se ordena como á fin la vida que aquí viven bien los hombres, así para el bien de la multitud se ordenan como á fin todos los bienes particulares que por el hombre se procuran, ya sean riquezas, ya lucros, ya salud, ya facundia, ya erudicion. Si pues como se ha dicho el que tiene cuidado del último fin debe presidir á aquellos que tienen cuidado de las cosas ordenadas al fin y dirigirlos con su imperio.....y puesto que el fin último de la vida que al presente tenemos es la bienaventuranza celestial, al oficio del Rey pertenece de tal manera procurar la buena vida de la muchedumbre segun que conviene para conseguir la bienaventuranza celestial, que debe mandar aquellas cosas que conducen á la bienaventuranza celestial, y prohibir sus contrarias en cuanto le fuere posible”. ¡Cuánta nobleza en este oficio y cuán digno de un soberano católico! Mas ¿cómo podrá conseguirlo? Oigamos al Santo: Cual sea el camino para la bienaventuranza, y cuales sean sus impedimentos, se conoce por la ley divina, cuya doctrina pertenece al oficio de los sacerdotes. Por tanto, enseñado el Rey por la ley divina, á esto debe consagrar su principal empeño, á saber: como viva bien la multitud que le está sujeta; cuyo empeño se

divide en tres cosas, primero á que instituya en la muchedumbre que le está sujeta una buena vida, segundo que conserve la justicia, tercero que conservada, promueva todos los adelantos y mejoras. *Quod quidem studio in tria dividitur, ut primo quidem in subjecta multitudine bonam vitam instituat, secundo ut justitiam conservet, tertio ut conservatam ad meliora promoveat* (ibid. cap. 15). Por aquí se vé que el Rey ó la potestad civil además del noble oficio de promover y defender los intereses terrenales, tiene otro mas encumbrado, el de conducir á sus súbditos á la consecucion de los eternos que es el fin último de la sociedad. Demos alguna mas claridad á estos conceptos.

15. Para ello recordemos el ejemplo de la nave puesto por el Angélico; al piloto le toca, primero, conservar incólume la nave, segundo conducirla al puerto: aquello se consigue conservando á la respectiva sociedad en todo su bienestar natural, esto conduciéndola al fin último que es la bienaventuranza sobrenatural. De aquí resulta que la autoridad civil es suprema en su línea, y para el objeto próximo de la sociedad respectiva que rige, conservándola ilesta ó incólume, conforme á la voluntad de su autor que es Dios, y que, salva la buena vida y la justicia, puede y debe promover cuanto conduzca á su engrandecimiento, *ad meliora promoveat*: pero que en cuanto al fin sobrenatural á donde debe encaminarla, está bajo la direccion de aquel á quien Dios encomendó la consecucion de este supremo objeto, y este es el Pontífice Romano Vicario de N. S. J. C. Quede pues bien deslindada bajo esta doctrina de Santo Tomás la supremacia de las dos potestades, la diferencia de los fines, el enlace de ambas y el buen gobierno de las sociedades parciales y de la sociedad universal.

16. Hagamos ya la aplicacion de las doctrinas anteriores al caso que nos ocupa. El Santo Padre levanta su voz desde el Vaticano para quejarse ante el mundo católico de la dura opresion que sufre la Cabeza visible de la Iglesia y quiere que, esta su voz resuene en los oídos de todos sus hijos por medio del ministerio de nosotros los Obispos que somos los pastores inmediatos puestos por el Espíritu Santo para regir la Iglesia de Dios. Y lo quiere, en primer lugar, para que signifiquemos á los fieles, cuan tiernos son los sentimientos de gratitud que ocu-

pan su paternal corazon por las muestras cada día mas patentes que recibe de todas partes, altamente significativas de la adhesion y libertad de todos los cristianos; en segundo lugar, lo quiere, y sobre esto llamamos principalmente la atencion, para que los Obispos instruyamos á los fieles de los peligros que cada día son mas inminentes para la Santa Sede, á causa de las maquinaciones de sus enemigos que lo son los de la Iglesia. Oid sus palabras: *Nec minus nobis in votis est, ut omnes etiam Ecclesiarum quae late per orbem diffusae sunt Pastores, voces has nostras excipientes ex iis incitamentum sumant, ut significant fidelibus suis pericula, oppugnationes et incommoda quotidie graviora, quibus premimur, eosque simul certiores faciant Nos quidem nunquam destituros quicumque rerum exitus futurus sit, ab improbandis iniquitatibus quae coram nobis patrantur..... Pastores ipsos excitamus, ut greges suos praemoneant ne fallacibus capiantur artibus quibus homines fraudulentum veram rerum conditionem in qua positi sumus verbis invertere et deformare nituntur, sive celantes acerbiter ejus, sive libertatem nostram extollentes, et potestatem nostram nemini obnoxiam esse affirmantes dum veré rem totam sic paucis complecti possumus, scilicet, Ecclesiam Dei in Italia vim et persecutionem pati, Christi Vicarium neque libertate, neque expedito plenoque usu suae potestatis frui.* En tercer lugar quiere su Santidad que esas sus sentidas voces lleguen á todos los fieles por conducto de los Pastores para que unidos con estos en oracion, cual en la primitiva Iglesia rogaban por Pedro encarcelado, rueguen hoy por su sucesor igualmente encarcelado, y por la libertad de la Iglesia en todas partes combatida, y por decirlo así encarcelada tambien.

17. Para cumplir con lo primero excitamos á todo nuestro Venerable Clero y fieles diocesanos para que muestren mas y mas cada día su adhesion á la Santa Sede como centro de la unidad católica, como fuente de la verdad dogmática, como maestra de la moral evangélica y sin la cual la Iglesia quedaria privada de su Pastor principal y de su cabeza visible: y para que se muestren mas y mas adictos á la persona del sedente en ella, es decir del gran Pio IX, que ha sostenido con tanto honor la causa de N. S. J. C., de su Santa Iglesia, y de la verdad,

en el pontificado quizá mas difícil, y mas prolongado despues del de S. Pedro, y que por tantos títulos se ha hecho dueño de los corazones de los fieles, y justamente es el objeto de la admiracion del mundo á pesar del encono de sus enemigos. Los excitamos tambien para que muestren su liberalidad socorriendo al Pontífice cautivo en la proporcion que á cada uno le permitan sus facultades.

18. Para cumplir con lo segundo ha sido preciso formular el breve extracto que antecede de la doctrina segurísima del Angélico Doctor Santo Tomás, de quien un Pontífice dijo: *Ipsium sequens non debias, ipsum tenens non erras, ipso magistro ad veritatem pervenis*, y otro Sumo Pontífice no dudó afirmar que todos los que siguieron la doctrina de Santo Tomás, nunca se apartaron del sendero de la verdad, y los que se apartaron de ella siempre fueron sospechosos de error: *Qui eam sequuntur nunquam á veritate tramite aberrarunt, et qui eam deserunt semper fuerunt de veritate suspecti*. Esta doctrina coloca, como lo habreis notado, en su verdadero punto de vista á la sociedad humana y al Pontificado supremo, aquella dirigiéndose al cielo, y este encaminando la marcha; aquella unificada en sus altísimos destinos segun la voluntad de su soberano Autor, y este intimando sus voluntades y coadunando á los hombres cerca del hombre por excelencia que es Jesucristo Dios y hombre de quien es viceregente en la tierra: aquella como la nave y este como el nauta ó piloto, que la dirige al puerto de la eterna felicidad. Bajo estos conceptos es imposible desconocer la importancia suprema del Pontificado Romano para la sociedad universal, para las sociedades parciales y aun para cada individuo. ¿Y cómo no tomar parte en sus sufrimientos los que como católicos profesamos estas doctrinas y reconocemos estas verdades? ¿Cómo mostrarse ante ellos indiferentes y gloriarse de católicos? ¿Cómo en fin, desoir las voces de Pedro que habla por Pio, y no tomar parte siquiera con la oracion y la limosna? Léjcs de nosotros presumir ni por un momento tal cosa de nuestros carísimos diocesanos, de cuya ferviente piedad tenemos las mas relevantes pruebas.

19. Finalmente, para cumplir con lo tercero esperamos que nuestros fidelísimos coadjutores, los Venerables Párrocos de la Diócesis convocarán á sus respectivos fieles á la oracion comun en el templo y á la

peniteneia de los pecados, sin la cual serian inútiles todos nuestros esfuerzos. Prevenimos pues, que en nuestra Santa Iglesia Catedral, en todas las Parroquias de la Diócesis, en las Vicarías fijas, y si dable fuera, en todos los templos, se celebre un triduo con la solemnidad posible, dedicado á la Beatísima Trinidad por intercesion de la Madre Santísima de la Luz, insigne patrona de este Obispado, y del Angel custodio de la Iglesia universal Señor San Miguel, del Angel custodio de la Diócesis, y del de la respectiva Parroquia, y del Angel de guarda de cada uno de los fieles; así como de Señor San José Patrono especial de México y universal de la Iglesia, de los Santos Apóstoles principalmente Pedro y Pablo, y del Patrono de cada Parroquia é Iglesia: con misa solemne, exposicion del Soberano Señor Sacramentado y ejercicio vespertino; predicándose la divina palabra y cantándose por último la letanía de los Santos. Los dias serán los que en cada Iglesia se tenga á bien señalar, luego que se lea esta pastoral, que deberá ser el Domingo siguiente á su recepcion. Además, formarán los Párrocos, de acuerdo con su Venerable Clero, una colecta para remitir á Su Santidad el socorro que á esta Diócesis le fuere posible, y que Nos enviaremos con expresion de las Parroquias de que proceda.

20. Añadiremos á esta carta, por via de apéndice, el precioso opúsculo escrito por el célebre Monseñor Gaume, intitulado: ¿PARA QUE SIRVE EL PAPA? que ha traducido y nos ha ofrecido *ad hoc*, el Sr. Cura coadjutor de San Miguel de Leon, Presb. D. Francisco de S. Ginori, recomendando encarecidamente su lectura.

21. Resta para concluir que de lo íntimo de nuestro corazon y en muestra de nuestro paternal amor, demos á todo nuestro carísimo y Venerable Clero, y muy amados fieles diocesanos nuestra bendicion Episcopal, y sea en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amen.

Dado en nuestro Palacio Episcopal de Leon, en la fiesta del Santo Apóstol y Patrono nuestro Santiago el Mayor, á los 25 de Julio del año del Señor de 1877. Firmada por Nos, y refrendada por nuestro infrascripto Secretario de Cámara y Gobierno.

JOSÉ MARIA DE JESUS,
OBISPO DE LEON.

JESUS M. AGUIRRE,
Srio.